

**Guadalajara, Jal., a 30 de agosto de 2019.**

**Versión estenográfica Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.**

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Buenos días.

Iniciamos la Trigésima Cuarta Sesión Pública de Resolución del presente año de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para ello solicito a la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera, constante la existencia de quórum legal.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que, además de usted, se encuentran presentes en este Salón de Plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretaria. En consecuencia, se declara abierta la Sesión y le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Por supuesto. Le informo a este Pleno que serán objeto de resolución tres juicios ciudadanos y cuatro juicios electorales, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de Sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Secretaria General.

Compañeros, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos. Si hay conformidad, por favor manifestémoslo en votación económica.

Se aprueba el orden de asuntos para esta Sesión Pública.

Ahora solicito atentamente a la Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta, Balladares Barragán rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 272 y del juicio electoral 22, ambos de este año, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Secretaria de Estudio y Cuenta Julieta Balladares Barragán:** Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con los proyectos de sentencia de los juicios ciudadano 272 y electoral 22, ambos de este año, promovidos contra las resoluciones del Tribunal Estatal Electoral de Sonora en las que, respectivamente, confirmó el acuerdo del Congreso local por el que se determinó no confirmar la designación de Francisco Javier Villanueva Gaxiola como presidente municipal sustituto de BÁCUM, y la diversa que desechó por extemporáneo el incidente de nulidad de notificaciones promovido por Paulino Sanaba Vega y otros.

En la consulta se propone confirmar las resoluciones impugnadas.

En el primero de los casos porque los agravios de la parte actora resultan infundados e inoperantes, pues contrario a lo alegado, la autoridad responsable sí fundó y motivó debidamente la resolución impugnada, contrastó y valoró las pruebas aportadas y tiene facultades para aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de sus sentencias, por lo que la conminación que enderezó al actor es ajustada a derecho.

Por lo que hace al juicio electoral 22, se propone confirmar la sentencia local, pues con independencia de que los actores remitieran el texto de su demanda a través de un correo electrónico dentro del plazo para impugnar, lo cierto es que el escrito original del incidente que contenía las firmas autógrafas de los actores se depositó en el Servicio Postal Mexicano casi tres meses después de que venciera el término de promoción del incidente.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Julieta.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaría General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** Son mis propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con los proyectos de cuenta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 272 y en el juicio electoral 22, ambos de este año, en cada caso:

**Único.-** Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Ahora solicito atentamente al Secretario Omar Delgado Chávez rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 254 de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Secretario de Estudio y Cuenta Omar Delgado Chávez:** Con su venia, Magistrado Presidente, señora y señor Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 254 de 2019, promovido por César Octavio Madrigal Díaz, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco la sentencia que emitió en el juicio ciudadano JS-010/2019, mediante la cual confirmó la diversa resolución que dictó la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en la que confirmó a su vez la elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del partido referido en el estado de Jalisco.

En la consulta se propone confirmar el acto impugnado, en virtud de que el actor no controvertió de manera frontal las consideraciones mediante las cuales la autoridad responsable desestimó agravios vinculados con la discrepancias de los resultados entre la primera y segunda ronda de votación; el llenado del acta de la jornada electoral del municipio de Ayutla; los horarios de apertura y cierre de los centros de votación de los municipios de El Salto, San Juan de los Lagos, Santa María de los Ángeles, Ixtlahuacán del Río y Tala; el retardo en la apertura de los correspondientes en el municipio de Guadalajara; supuestas inconsistencias en las actas de la jornada electoral de los municipios de Juchitlán, La Huerta, San Cristóbal de la Barranca y Villa Hidalgo; la forma en que se efectuó la sustitución de funcionarios de las mesas directivas de Mazamitla, Tolimán y Zapopan; la interpretación del artículo 23 de la convocatoria para la elección, y la intervención y participación que señaló de funcionarios del Comité Directivo Estatal durante el proceso electivo. Por ende, los motivos disenso que expresó al respecto se estiman inoperantes.

Por otra parte, se estiman infundados los vinculados con la presunta actuación de un auxiliar de la Comisión Organizadora del Proceso en el centro de votación del municipio de Acatlán de Juárez, en virtud de la ausencia de pruebas que acredite fehacientemente la circunstancia de

modo en que incurrieron los hechos que aduce, así como la relativa a la intervención como juez y parte de la tercera interesada en las instancias previas, en virtud de que no se advierte la injerencia de la misma como resolutora y la omisión de estudio que atribuía a la autoridad responsable de la intervención en las etapas del proceso de un empleado remunerado del Comité Directivo Estatal, al desempeñarse como secretario ejecutivo de la Comisión Estatal Organizadora de la Elección pue aunque fue materia de estudio de la Comisión de Justicia, el actor no planteó algún agravio al respecto ante el Tribunal local.

Es la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Omar.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

Si alguien desea intervenir.

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria de General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Reitero la propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con el proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 254 de este año:

**Único.-** Se confirma el acto impugnado.

Ahora solicito atentamente al Secretario de Estudio y Cuenta Juan Carlos Medina Alvarado rinda la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios electorales 24 y 25, ambos de este año, turnados a mi ponencia.

**Secretario de Estudio y Cuenta Juan Carlos Medina Alvarado:** Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia para la resolver los juicios electorales 24 y 25 de este año, promovidos por Juan Melendrez Espinoza, y la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, respectivamente, a fin de impugnar la sentencia del Tribunal de Justicia Electoral de Estado de Baja California emitida en el procedimiento sancionador 16 del presente año, en cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional en el diverso juicio electoral 13 de la presente anualidad.

En primer término, al existir identidad en cuanto al acto impugnado y la autoridad responsable se propone acumular los juicios de cuenta.

En cuanto al fondo, en el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar infundados e inoperantes los agravios hechos valer.

El primer calificativo se otorga, pues no asiste la razón a los actores cuando sostienen que el Instituto Electoral de Baja California prejuzgó respecto de la conducta denunciada, pues este órgano únicamente instruye el procedimiento sin que pueda emitir resolución, por lo que no existe violación al principio de presunción de inocencia.

Asimismo, tampoco se coincide con lo expresado en las demandas respecto a que la conducta no es sancionable, pues contrario a ello se estima que toda infracción a la norma electoral que esté plenamente acreditada conlleva a una sanción.

Finalmente, respecto de los restantes agravios que hacen valer en el proyecto se califican de inoperantes, ya que como se desprende de la lectura de los mismos van encaminados a tratar de demostrar que con la publicación objeto de la denuncia no se acreditó la conducta, ya que no se infringió norma alguna al no haberse utilizado símbolos religiosos.

Sin embargo, para esta Sala es evidente que en el caso se actualiza la figura de la cosa juzgada, ya que todo ello ya fue materia de pronunciamiento por esta misma Sala al resolver el expediente del juicio electoral 13 de este año.

En las apuntadas condiciones se propone confirmar la resolución impugnada.

Fin de la cuenta.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Juan Carlos.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Adelante, Magistrado Sergio.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** Muchas gracias, Presidente.

Con el respeto de siempre, me permito señalar que acompañaré el sentido del proyecto, solamente que me permitiré hacer un voto aclaratorio, debido a que en la resolución que dictamos en el juicio electoral 13 de este año, del cual deriva la resolución aquí impugnada, la mayoría de esta Sala Superior consideró que debería de analizarse nuevamente la conducta imputada a Juan Manuel Melendrez Espinoza, y considerar que utilizó expresiones de carácter religioso en propaganda electoral.

En aquella ocasión yo voté en contra de ese criterio, pero ahora no puedo votar en contra debido a que existe cosa juzgada, tal como se planteó en la cuenta, de tal manera que lo único que haré es votar a favor de las razones

que sustentan este nuevo proyecto, constreñido por la cosa juzgada y a fin de aclarar que mi criterio era el otro en la anterior ocasión.

Eso es todo, Presidente. Muchas gracias.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Sigue a discusión el asunto.

¿Alguien desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor, con el voto anunciado.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad, ya que el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera anunció la emisión de un voto aclaratorio.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve los juicios electorales 24 y 25, ambos de este año:

**Primero.-** Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia, debiéndose glosar copia certificada de los puntos resolutive de la ejecutoria al expediente acumulado.

**Segundo.-** Se confirma la sentencia impugnada.

A continuación solicito atentamente a usted, Secretaria General de Acuerdos, rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 273 y del juicio electoral 23, ambos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado, doy cuenta con el juicio ciudadano 273 de 2019, en el que se propone desechar de plano la demanda al haber quedado sin materia, en razón de un cambio de situación jurídica.

Se estima lo anterior ya que el 14 de agosto pasado la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena resolvió el medio de defensa presentado por el actor para controvertir la negativa de afiliación a dicho partido, de ahí que se estime que ha sido colmada su pretensión.

A continuación doy cuenta con el juicio electoral 23 de este año, en el que se propone el desechamiento respectivo, ello en virtud de que el acto impugnado carece de definitividad y firmeza.

Ello es así, ya que el oficio mediante el cual se le negó al partido actor la apertura al Sistema Integral de Fiscalización para la captura de información relativa al Informe Anual 2018 se encuentra inmerso en el proceso de fiscalización, el cual consta de diversas etapas que culminan con la aprobación de diversas determinaciones por parte del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, como son el dictamen consolidado y la resolución respectiva, siendo estos actos los que otorgarían definitividad firmeza a la cuenta fiscalizable.

Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Gracias, Olivia.

Magistrada y Magistrado, están a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito a la Secretaria General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Con autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

**Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

**Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Jorge Sánchez Morales.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** Con las propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 273 de este año:

**Único.-** Se desecha de plano la demanda presentada por Luis Alberto Fuentes Flores.

Asimismo, se resuelve en el juicio electoral 23 de este año:

**Primero.-** Se desecha la demanda.

**Segundo.-** Infórmese a la Sala Superior del Tribunal lo resuelto en el asunto, conforme se indica en la sentencia.

Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente en esa sesión, por favor.

**Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Nájera:** Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

**Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales:** En consecuencia, se declara cerrada la sesión, siendo las 9 horas con 21 minutos del día 30 de agosto de 2019.

Agradeciendo la asistencia de los presentes, así como a los que nos siguen por internet, intranet y YouTube.

Muy buenos días.

----- oo0oo -----